REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial No. 0107-2020-TR

Lima, 9 de junio de 2020

VISTOS: La Carta S/N de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú - CUT PERÚ, y el Informe N° 1131-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, establecen que el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros, por tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los asegurados pensionistas; y, que los mandatos son ejercidos por dos años, pudiendo ser renovados por una sola vez por un periodo igual;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-99-TR y modificatorias, prescribe, entre otros, que el reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo que representan a los asegurados y a los empleadores se efectuará mediante Resolución Ministerial del Sector entre las propuestas alcanzadas por cada una de las organizaciones representativas;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 152-2018-TR, se reconoce a la señorita MARÍA LOURDES BASTIDAS ALFARO, como representante de los asegurados pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, mediante documento de vistos, la Central Unitaria de Trabajadores del Perú - CUT PERÚ, propone renovar el reconocimiento de la señorita MARÍA LOURDES BASTIDAS ALFARO, como representante de los asegurados pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, conforme a lo señalado en el Informe de vistos, así como de la documentación adjunta al mismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha recibido cartas, de las organizaciones representativas de pensionistas, con las propuestas de candidatos para la evaluación de la designación o renovación del representante de los pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, es atribución de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, reconocer o renovar a los representantes de los pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, entre las propuestas alcanzadas por las organizaciones representativas de pensionistas;

0107-2020-TR

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias; y la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR el reconocimiento de la señorita **MARÍA LOURDES BASTIDAS ALFARO**, como representante de los asegurados pensionistas ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo